

## **CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD**

## www.cnc.gob.sv

Oficina de Infomación y Respuesta

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:12 AM del día 14 de Marzo de 2016, EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 036 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

## PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

- a) Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución.
- b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana.
- c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana.

Nota: Tal y como lo solicita en su solicitud de información, lo anterior se encuentra contenido en la hoja de Excel que se envía adjunto en el correo electrónico



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Consejo Nacional de Calidad

1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador. Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv